



Montevideo, 22 de marzo de 2019.

R.de D.N°079/2019

Acta 1036

EM2018-67-001-000909

VISTO: El Pliego de la Licitación Abreviada N° 14/2018, cuyo objeto es la “*Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha*”, el cual fue aprobado por RD N° 372/2018, de fecha 29 de agosto de 2018.

RESULTANDO: **I)** Que según acta de apertura N° 145/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Macarena Graña (Lumapaz), Carlos Deliotte (Sedecar), Martín Cardoso González y Mauricio Cardoso González (Caser Servicios), Eduardo Galli, José Alberto Rodríguez Romero, Teodoro Fernández y Di Garda Ltda. **II)** Que las ofertas de las empresas Carlos Deliotte (Sedecar) y la empresa CASER resultaron desestimadas por los motivos expuestos en Acta CADEA N° 13/2019, de fecha 31 de enero de 2019. **III)** Que la oferta de la empresa Eduardo Galli resultó desestimada para el ítem 1 (Transporte Maldonado) por el motivo expuesto en Acta CADEA N° 15/2019, de fecha 15 de febrero de 2019. **IV)** Que se analizaron y puntuaron las ofertas admisibles en función de los factores de comparación de ofertas y adjudicación previstos en la Cláusula N° 17 del Pliego Particular, a saber Precio (70 puntos), Antecedentes y

experiencia anterior en servicios similares (30 puntos). **V)** Que se confeccionaron cuadros comparativos de precios y antecedentes en función de los criterios establecidos en el Pliego.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Comisión Asesora confeccionó Acta CADEA N° 15/2019, de fecha 15 de febrero de 2019. **II)** Que la cláusula N° 17 del Pliego Particular estableció la facultad de la ANC de no adjudicar uno o ambos ítems, o sub-ítems. **III)** Que la Comisión Asesora sugirió no adjudicar el ítem 1 (Transporte Maldonado) por considerar que los precios cotizados por las empresas José Alberto Rodríguez y Di Garda Ltda se consideran manifiestamente inconvenientes para la ANC y realizar un nuevo llamado de Licitación. **IV)** Que en relación al Sub-ítem 2.a (Servicio Ruta 9 – Rocha) la empresa Eduardo Galli obtuvo 100 puntos, Di Garda Ltda obtuvo 57 puntos y Teodoro Fernández obtuvo 40 puntos. **V)** Por lo expuesto, la Comisión Asesora sugirió adjudicar el Sub-ítem 2.a. (Servicio Ruta 9 – Rocha) a la Empresa Eduardo Galli por ser la que obtuvo el máximo puntaje (100 puntos). **VI)** Que en relación al Sub-ítem 2.b (Servicio Ruta 15 – Rocha) la empresa Macarena Graña (Lumapaz) obtuvo 75 puntos y Di Garda Ltda obtuvo 67 puntos. **VII)** Por lo expuesto, la Comisión Asesora sugirió adjudicar el Sub-ítem 2.b (Servicio Ruta 15 – Rocha) a la empresa Macarena Graña (Lumapaz) por ser la que obtuvo el mayor puntaje (75 puntos). **VIII)** Que las empresas Eduardo Galli y Macarena Graña (Lumapaz) se encuentran **ACTIVAS** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **IX)** Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 192-2019 a la empresa Eduardo Galli, por el Sub-ítem 2.a correspondiente al Servicio Ruta 9 (Transporte dentro del Departamento de Rocha) por el monto total de pesos uruguayos \$ 2.172.060 por el período estimado de 9 meses, desde abril a diciembre de 2019 y la Orden de Compra N° 209-2019 de la empresa Macarena Graña (Lumapaz) por el Sub-ítem 2.b (Servicio Ruta 15 – Transporte dentro del Departamento de Rocha) por el monto total de pesos uruguayos \$ 1.386.324, por el período estimado de 9 meses, desde abril a diciembre de 2019.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 14/2018, cuyo objeto es la “Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha”, según el siguiente detalle:

SUB - ITEM	DET			
2.a	Servicio Ruta 9 (TR/ Empresa adjudicata/ Vehículo marca CITI Año 2019 - Color bla			

2) No adjudicar el ítem 1 (Transporte Maldonado) por ser los precios cotizados por las empresas José Alberto Rodríguez y Di Garda Ltda. manifiestamente inconvenientes para la ANC y realizar un nuevo llamado de Licitación.

3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, para la intervención preventiva del gasto.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL